

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA  
LICITACION PÚBLICA  
N°. MS-LP-001-2025

Sitionuevo – Marzo 2025.

*De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, se informa que EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO - está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:*

I. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD

ALCALDÍA MUNICIPIO DE SITIONUEVO, ubicada en la carrera 7 No. 3 - 09 Palacio Municipal, SITIONUEVO Departamento de Magdalena, República de Colombia.

II. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS

Los interesados serán atendidos de manera virtual a través del Portal Único de Contratación SECOP II.

En caso de no poder acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, el MUNICIPIO dará aplicación a la GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE denominada **Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II**, la cual se puede ver en el siguiente link: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_indisponibilidad\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf)

Asimismo, se aclara que el correo electrónico habilitado en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP 2 para recibir notificaciones, comunicaciones, observaciones y demás en el presente proceso de la referencia es el electrónico: [contratos@sitionuevo-magdalena.gov.co](mailto:contratos@sitionuevo-magdalena.gov.co).

III. OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES A ADQUIRIR.

**“ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA.”**

Ver los estudios previos publicado en el SECOP 2. Las condiciones allí previstas son de obligatorio cumplimiento para el proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la selección de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la selección del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Una vez realizado el correspondiente análisis jurídico, teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó que la modalidad de selección del contratista es la LICITACIÓN PÚBLICA, definido en Ley 80 de 1993, en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

El presente proceso de selección se rige especialmente por lo preceptuado en las siguientes normas legales:

1. Constitución Política.
2. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y complementarios.
3. Ley 527 de 1999 Acceso y uso de mensajes de datos.
4. Ley 816 de 2003 Apoyo a la Industria Nacional.
5. Ley 962 de 2005. Racionalización de trámites y procedimientos
6. Decreto 2811 de 1974 y Ley 99 de 1993 Gestión de Residuos Sólidos
7. Decreto 2150 de 1995. Supresión de Trámites.
8. Las normas comerciales y civiles aplicables por la naturaleza del objeto a contratar, y las demás que lo complementen, modifiquen o adicionen.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista que la ejerce y no compromete a la ENTIDAD, por su omisión o inobservancia.

## 1.1. DEFINICION DE LA MODALIDAD

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista que la ejerce y no compromete a la ENTIDAD, por su omisión o inobservancia.

Señalar el tipo de modalidad de selección del contratista de acuerdo a la tabla señalada a continuación.

| MODALIDAD          |                                                                                                                                 |     |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Licitación Pública |                                                                                                                                 | XXX |
| Otra               | Invitación privada artículo 2.2.1.6.10.1.6. del Decreto 1079 de 2015, en armonía con la Circular 000006 del 27 de enero de 2017 |     |

|                         |                                                          |                   |  |
|-------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------|--|
| Selección Abreviada     | Bienes y Servicios de características técnicas uniformas | Subasta inversa   |  |
|                         |                                                          | Bolsa de Producto |  |
|                         |                                                          | Acuerdo Macro     |  |
|                         | Menor cuantía                                            |                   |  |
|                         | Licitación declarada desierta                            |                   |  |
|                         | Prestación servicios de salud.                           |                   |  |
|                         | Enajenación bienes del Estado                            |                   |  |
|                         | Productos de origen o destinación agropecuaria           |                   |  |
| Concurso de Mérito.     | Abierto                                                  |                   |  |
|                         | Precalificación                                          |                   |  |
| Mínima Cuantía          |                                                          |                   |  |
| Convenio de Asociación  |                                                          |                   |  |
| Prestación de Servicios | Profesionales                                            |                   |  |
|                         | Apoyo a la Gestión Administrativa                        |                   |  |
|                         | Falta de pluralidad de oferente                          |                   |  |

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista en las entidades públicas, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta, tenemos la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima cuantía

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Tipo de objeto.

| Tipo de objeto de contrato | Descripción |
|----------------------------|-------------|
| Obra pública               | XXX         |
| Consultoría                |             |
| Prestación de servicios.   |             |
| Suministro                 |             |
| Concesión                  |             |
| Enajenación de bien        |             |
| Arrendamiento              |             |
| Otro                       |             |

## V. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo del contrato de acuerdo al presente estudio previo es de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previó cumplimiento de lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

## VI. PLAZO PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Será la prevista en el cronograma del proceso o adenda que lo modifique.

Los interesados deberán entregar sus propuestas en la fecha, hora y lugar que sea fijado y publicado en el cronograma definitivo del proceso contenido en el pliego de condiciones definitivo, como en el acto de apertura o las adendas expedidas dentro de los términos fijados en la Ley y debidamente publicadas en el portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

No se aceptarán propuestas alternativas.

## VII. VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESEPUESAL

La estimación el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$9.981.790.093) MCTE, el cual se deriva de la ejecución de los lotes a contratar en el presente proceso contractual que tiene por objeto “ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA.”

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

- 1) Análisis del sector
- 2) Especificaciones técnicas y Cantidades de Obras.
- 3) Análisis de precios unitarios de los ítems de obra que forman parte del presupuesto.

El presupuesto oficial esta soportado en los APU del proyecto aprobado.

Los precios unitarios de los costos directos del presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponden a la base de datos de precios unitarios debidamente actualizados.

Los costos indirectos corresponden al AIU del contrato.

La A corresponde a los costos administrativos (costo de personal y su carga prestacional, ensayos de laboratorio, gastos de oficina, equipos y gastos de campamento y seguridad industrial, garantías y carga tributaria).

La I corresponde al porcentaje mediante el cual la entidad pretende atender el pago de circunstancias imprevistas ocurridas durante la ejecución del contrato. El porcentaje del presupuesto corresponde al valor histórico establecido por la entidad para contratos de construcción.

La U corresponde a la utilidad y el porcentaje del presupuesto corresponde al valor histórico establecido por la entidad.

#### 7.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para la ejecución del presente proceso se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por el Profesional Universitario encargado del Área de Presupuesto con cargo al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2024.

#### 7.2. FORMA DE PAGO.

La entidad pagará el valor de la presente contratación de la siguiente manera:

Un anticipo del (50%) del valor del contrato y los pagos restantes mediante actas parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el interventor del contrato. Para el pago se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales. Para el último pago, acta de recibo final y de liquidación, la cual no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se requiere, además, entrega de una copia física y en medio magnético de los Planos Récord de la obra ejecutada y el acta final de recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato y la veeduría ciudadana que haga el respectivo control social, de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.

El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Descuentos: El Municipio efectuara los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.

Para los pagos a contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin, establecidos por Municipio como proceso. El contratista deberá presentar para cada periodo (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

- Factura y/o cuenta de cobro
- Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas; Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.
- RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
- Certificación bancaria (para el primer pago), información fiduciaria, o según aplique y corresponda.
- Informe de avance (según se determine contractualmente).
- Memorias de cálculo (según se determine forma de pago contractual).
- Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

Para cada uno de los pagos se requerirá: el acta parcial o final (según aplique), verificada y recibida a satisfacción junto con los soportes correspondientes; el informe de interventoría y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor; informes, la aplicación del 100% de planes manejo y sistemas de gestión con sus respectivos cierres, recibidos totales e informes, y demás a que haya lugar dentro de esta contratación; la certificación de pago de aportes de salud, pensiones, riegos laborales y aportes parafiscales; cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal; y finalmente, la presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro.

Nota 1. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

A este proceso le son aplicables los siguientes gravámenes:

## **VIII. ACUERDO COMERCIAL**

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública

Acuerdos Comerciales existentes.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

| Acuerdo Comercial                                                                                                                                                                                                                                                                              | Ley                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Alianza Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú).                                                                                                                                                                                                                                             | Ley 1746 de 2014                     |
| Canadá                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Ley 1363 de 2009                     |
| Chile Ley                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1189 de 2008                         |
| Corea                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Ley 1747 de 2014                     |
| Costa Rica                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Ley 1763 de 2015                     |
| Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)                                                                                                                                                               | Ley 1372 de 2010                     |
| Estados Unidos                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Ley 1143 de 2007                     |
| México                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Ley 172 de 1994                      |
| Triángulo Norte. (El Salvador, Guatemala y Honduras).                                                                                                                                                                                                                                          | Ley 1241 de 2008                     |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte                                                                                                                                                                                                                                                | Ley 2067 del 23 de diciembre de 2020 |
| Israel                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Ley 1841 del 12 de julio de 2017     |
| Unión Europea. (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia). | Ley 1669 de 2013                     |

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina<sup>5</sup> –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1.

#### 8.1. OBLIGACION DE APLICACIÓN POR LA ENTIDAD.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo.

El municipio de Sitionuevo, hace parte de la división política del Departamento de Magdalena, ostentando el carácter de entidad territorial, condición que le permite gozar de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley.

En desarrollo de su calidad como entidad de la organización territorial del Estado Colombiano puede (a) gobernarse por autoridades propias; (b) ejercer las competencias que les correspondan; (c) administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; y, (d) participar en las rentas nacionales.

En ese orden y para efectos del presente capítulo, el municipio es una entidad estatal incluida en el Acuerdo Comercial, razón por la cual se procederá a establecer los criterios de aplicación del mismo para el presente proceso, si hay lugar a ello.

A nivel municipal, las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

## 8.2. OBLIGACION FRENTE AL PRESUPUESTO.

Como presupuesto oficial para el presente proceso tenemos la cifra **NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$9.981.790.093) MCTE**, por lo cual se entrará a determinar acuerdo por acuerdo si ese valor de presupuesto permite la inclusión del acuerdo comercial.

El **Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico** (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.028.247.507; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$25.706.187.670.

El **Acuerdo Comercial con Chile** es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.021.836.954; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$25.545.923.858.

El **Acuerdo Comercial con Costa Rica** es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.825.530.678; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$25.725.714.885.

El **Acuerdo Comercial con los Estados AELC** es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$26.783.850.461.

El valor para el **Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte** (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El **Acuerdo Comercial con la Unión Europea** es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$26.783.850.461.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

### 8.3. EXCEPCIONES DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.

Las siguientes son las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales.

| Número | Excepción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 2      | El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 3      | Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 4      | La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 5      | Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 6      | La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 7      | La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 8      | Los servicios financieros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 9      | Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 10     | La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 11     | La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 12     | La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 13     | La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 14     | Las convocatorias limitadas a Mipyme15.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 15     | Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 16     | Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 17     | Los contratos interadministrativos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 18     | Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 19     | La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 20     | Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 21     | Las concesiones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 22     | Las concesiones de obra pública.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 23     | Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 24     | Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC): - 10 Armamento. - 11 Material nuclear de guerra. - 12 Equipo de control de fuego. - 13 Municiones y explosivos. - 14 Misiles dirigidos. 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves. - 16 Componentes y accesorios para aeronaves. - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves. - 18 Vehículos espaciales. - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes. - 20 Embarcaciones y equipo marítimo |
| 25     | Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 26     | Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 27     | Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 28     | Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 29 | Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.                                                                                                                                                                                                     |
| 30 | Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 31 | La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 32 | Los servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. |
| 33 | Los servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura. - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.                                                                                                                                                                           |
| 34 | Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).        |
| 35 | Los servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza. - Grupo 931. Servicios de salud humana.                                                                                                                                                   |
| 36 | Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 37 | La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de video y programas de televisión.                                                                                                                                                                                                                                          |
| 38 | Los servicios de construcción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 39 | La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 40 | Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.                                                                                                                |
| 41 | Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 42 | Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.                                                                                                                                 |
| 43 | La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 44 | Los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.                                                                                                                                                                                                                                              |
| 45 | Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 46 | Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 47 | Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 48 | Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 49 | Las contrataciones de empresas gubernamentales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 50 | Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 51 | Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que \$457'683.000.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 52 | Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 53 | Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 54 | La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Servicio Geológico Colombiano.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 55 | Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 56 | Servicios de Transporte del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): División 64. Servicios de transporte por vía terrestre. División 66. Servicios de transporte por vía aérea. Clase 6751. Servicios de estaciones de autobuses.                                                                                                                                                                                                                  |
| 57 | Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 58 | Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional por parte de la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.                                |
| 59 | Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia que necesiten reserva para su adquisición.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 60 | Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 61 | Las contrataciones realizadas por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) adscrita al Ministerio de Transporte.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 62 | Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - Grupo 941: Servicios de alcantarillado. - Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios. - Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado). |

#### 8.4. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES PARA EL PRESENTE PROCESO.

Conforme a las características de la entidad estatal, el presupuesto a contratar y las excepciones vigentes para Acuerdos Comerciales tenemos el siguiente balance:

| Acuerdos Comerciales                                         |             | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación                                        | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|--------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico                                             | Chile       | SI                       | NO                                                                              | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62               | NO                                                        |
|                                                              | México      | NO                       | N/A                                                                             |                                                                                       | NO                                                        |
|                                                              | Perú        | SI                       | NO                                                                              |                                                                                       | NO                                                        |
| Canadá                                                       |             | NO                       | N/A                                                                             | N/A                                                                                   | NO                                                        |
| Chile                                                        |             | SI                       | NO                                                                              | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47   | NO                                                        |
| Corea                                                        |             | NO                       | N/A                                                                             | N/A                                                                                   | NO                                                        |
| Costa Rica                                                   |             | SI                       | NO                                                                              | 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62           | NO                                                        |
| Estados AELC                                                 |             | SI                       | NO                                                                              | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 | NO                                                        |
| Estados Unidos                                               |             | NO                       | N/A                                                                             | N/A                                                                                   | NO                                                        |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte              |             | NO                       | N/A                                                                             | N/A                                                                                   | NO                                                        |
| Israel                                                       |             | NO                       | N/A                                                                             | N/A                                                                                   | NO                                                        |
| México                                                       |             | NO                       | N/A                                                                             | N/A                                                                                   | NO                                                        |
| Triángulo Norte                                              | El Salvador | NO                       | N/A                                                                             | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60                                | NO                                                        |
|                                                              | Guatemala   | SI                       | No incluye valores                                                              |                                                                                       | NO                                                        |
|                                                              | Honduras    | NO                       | N/A                                                                             |                                                                                       | NO                                                        |
| Unión Europea                                                |             | SI                       | NO                                                                              | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57     | NO                                                        |
| CAN (Colombia, Bolivia, Perú y Ecuador) Decisión 439 de 1998 |             | SI                       | No incluye valores                                                              |                                                                                       | NO                                                        |

## **IX. LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES.**

El presente proceso NO será limitado a MIPYMES debido a su cuantía. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que corresponde a \$377.079 pesos colombianos.

## **X. CRONOGRAMA.**

Consultar Anexo 2. Cronograma

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación, a fin, que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional.

(ORIGINAL FIRMADO)

**ALFREDO NAVARRO MANGA.**

Alcalde de Sitionuevo, Magdalena.